San Pedro, 28 de marzo del 2.019.-

ADENDA N° 1

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N°: 01/2.019 para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" – ID N° 359.214.

I - SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

(C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

SE AGREGA:

El oferente deberá presentar las muestras solicitadas de los bienes ofertados dentro de las 48 horas hábiles siguientes al requerimiento. Las mismas deberán estar debidamente rotuladas con el número del lote e ítem de la Planilla de Precios. Las muestras de los Ítems ***adjudicados*** *serán consideradas como parte del total en la Recepción Final de los bienes; los Ítems* ***no adjudicados*** *serán devueltos 3 (tres) días después de la notificación de adjudicación. Las muestras deberán remitirse a la Unidad Operativa de Contrataciones. Deberán participar los representantes de la Institución y los representantes del oferente y todo lo actuado en dicho acto se hará constar en Acta, la cual será firmada por las partes. A objeto de que los representantes del Oferente participen del procedimiento de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las muestras proveídas, se les notificara por nota, bajo apercibimiento de que en ausencia de sus representantes, los representantes de la Institución realizarán el análisis correspondiente aun en ausencia de los mismos, de todo lo actuado se labrara acta.*

El Comité de Evaluación efectuara la evaluación de las muestras presentadas, y consistirá en la verificación de las características generales de las mismas a fin de comprobar si se ajustan a las especificaciones técnicas. Si la empresa no presentara las muestras solicitadas su oferta será descalificada.

II - SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

SE AGREGA:

1. Especificaciones Técnicas

Observación: en referencia al término **"ORIGINAL"**, en los **Lotes N° 2, 5, 6 y 7**, mencionamos que los ítems solicitados en estos lotes deben ser producidos por los fabricantes de las marcas solicitadas.----------

OBSERVACIÓN: "LOS TÉRMINOS NO MENCIONADOS EN LA PRESENTE ADENDA PERMANECEN INVARIABLES".

PODER JUDICIAL Circunscripción de San Pedro CONTRATACIONES

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones